

Este documento relaciona las orientaciones que la Comunidad de Hermanas Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen de Tours – Provincia de Medellín en el Colegio de La Presentación de La Estrella establece e implementa como acciones necesarias para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19 y la gestión oportuna de los casos probables en la comunidad educativa en respuesta a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud, la Secretaría de Educación y el marco legislativo publicado por el Gobierno Nacional entorno a la Declaración de Estado de Emergencia por la pandemia actual

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA  
PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL  
NUEVO CORONAVIRUS SARS – COV 2**

**Comunidad de Hermanas Dominicas de La  
Presentación de la Santísima Virgen de  
Tours – Provincia de Medellín}**

**Versión 6**

**06 de mayo de 2022**

# TABLA DE CONTENIDO

- 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. ALCANCE**
- 5. MARCO LEGAL**
- 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES**
- 7. RECOMENDACIONES ANTES DE SALIR DE CASA**
- 8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- 9. AISLAMIENTO DE CASOS CONFIRMADOS**
- 10. RESTAURANTE O CAFETERÍA ESCOLAR**
- 11. CONTROL DE CAMBIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Razón social	Comunidad de Hermanas Dominicas de La Presentación de La Santísima Virgen de Tours – Provincia de Medellín
NIT	890.905.843 - 6
Representante legal	Hna. Ángela María Vélez Restrepo
Colegio	Colegio de La Presentación Rionegro
Rectora	Hna. Luz Myriam Rendón Rendón
Ubicación	Medellín – Antioquia
Dirección	Calle 47 #62 – 235 Rionegro, Antioquia
Contacto	(4) 615-21-30, 615-21-31
Administradora de Riesgos Laborales	ARL SURA

## **2. OBJETIVO**

**Adoptar las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 692 de 2022 para adultos encargados del acompañamiento a estudiantes, padres de familia y estudiantes, que redunden en el cuidado y protección de la salud minimizando el riesgo por contagio del virus SARS CoV - 2, COVID-19**

## **3. DEFINICIONES**

**Aglomeración:** toda ocurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulta o impide dicho distanciamiento (Resolución 692 de 2022).

**Autocuidado o auto-asistencia:** según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla “como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” (Resolución 692 de 2022).

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores (Resolución 692 de 2022).

**Espacios abiertos:** todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre

**Espacios cerrados:** todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines

#### **4. ALCANCE**

Este protocolo hace parte del Sistema de Gestión De Seguridad y Salud En El Trabajo y surge como la medida de prevención y control de la pandemia por SARS-CoV-2 COVID-19 y aplica para adultos encargados del acompañamiento a estudiantes, padres de familia o acudientes, estudiantes, empleados, proveedores y visitantes de la institución.

Este protocolo permanecerá mientras exista el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 Covid-19 y es un anexo del protocolo de bioseguridad general de la Comunidad.

#### **5. MARCO LEGAL**

- **Ley 115. FEBRERO 08/1994. Ley General de Educación.**
- **Ley 715. DICIEMBRE 21/2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos 9 y competencias de conformidad con los artículos 151, 288,356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.**
- **Ley 1098. NOVIEMBRE 08/2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.**

- **Decreto 1290. ABRIL 16/2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.**
- **Decreto 1075. MAYO 26/2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.**
- **Circular 4. ENERO 13/2022. Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por SARS – CoV -2 (COVID -19)**
- **Decreto 655. ABRIL 28/2022. Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.**
- **Resolución 692. ABRIL 29/2022. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.**

## **6. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

Cada uno de los empleados, estudiantes, padres de familia o acudientes, contratistas, proveedores y visitantes de la institución, son responsables del cumplimiento del presente protocolo con carácter obligatorio, de la siguiente manera:

### **6.1 SUPERIORA PROVINCIAL**

- Aprobar el protocolo de bioseguridad
- Atender las directrices legales
- Hacer seguimiento al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

### **6.2 RECTORA Y ECÓNOMA**

- Garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad
- Atender la autoridad y dar respuesta a sus requerimientos
- Ejercer un liderazgo permanente frente a sus equipos de trabajo para asegurar cambios de comportamiento necesarios de manera pronta y efectiva



## **6.3 COMITÉ DE BIOSEGURIDAD**

- **Socializar el protocolo de bioseguridad con la comunidad educativa incluyendo contratistas**
- **Aislar los casos sospechosos y al tratarse de estudiantes, informar inmediatamente a las familias para que ellas reporten a las respectivas EPS**
- **Reportar a los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Provincia los empleados y estudiantes a quienes su entidad promotora de salud - EPS les ordene prueba diagnóstica de COVID - 19 o les brinde certificado de aislamiento**
- **Informar al empleado o familia de estudiante, la asignación y finalización de aislamiento preventivo en casa**
- **Definir y ejecutar las acciones de comunicación para la prevención y manejo de casos de COVID-19**

## **6.4 DIRECTIVOS DOCENTES**

- **Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad**
- **En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca.**
- **Ejercer un liderazgo permanente frente a sus equipos de trabajo para asegurar cambios de comportamiento necesarios de manera pronta y efectiva**
- **Fomentar las políticas de lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo.**
- **Asistir y fomentar la asistencia de la comunidad educativa a los espacios de formación sobre las medidas de prevención en COVID19**
- **Informar al Comité de seguridad, si evidencia incumplimiento del protocolo de bioseguridad**
- **Suministrar información clara, concreta y veraz, de su estado de salud a la comunidad y las entidades competentes.**
- **Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Provincia, si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19.**
- **Cumplir con el tratamiento médico asignado por su EPS**

## **6.5 COORDINADOR(A) DE GRUPO**

- Además de las responsabilidades como empleado contempladas en el ítem 6.7 debe también reportar al Comité de seguridad cuando a un estudiante, le han ordenado aislamiento preventivo en casa o prueba diagnóstica para COVID-19.
- Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Provincia, si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19
- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca.
- En caso de percibir un estudiante con síntomas de afección respiratoria, indicarle que durante la jornada escolar debe utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca.

## **6.6 RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Liderar el diseño e implementación del protocolo de bioseguridad
- Orientar la comunicación y socialización del protocolo de bioseguridad a todas las partes interesadas
- Reportar a la EPS, ARL y Secretaría de salud todo caso de empleados con prueba confirmada de COVID – 19
- Entregar informes a la alta dirección sobre el cumplimiento del protocolo de bioseguridad
- Dar soporte ante requerimientos de las entidades gubernamentales
- Hacer seguimiento a los casos de empleados confirmados de COVID-19

## **6.7 EMPLEADOS: DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

- **Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la comunidad**
- **En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca.**
- **Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Provincia si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19**
- **Suministrar información clara, concreta y veraz, de su estado de salud a la comunidad y las entidades competentes**
- **Cumplir con el tratamiento médico asignado por su EPS**
- **Participar en los espacios de formación sobre las medidas de prevención en COVID-19**
- **Realizar lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo.**

## **6.8 ESTUDIANTES**

- **Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad**
- **Realizar lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo**
- **Reportar oportunamente al(a) coordinador(a) de grupo si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19**
- **En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca.**

## **6.9 PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

- **Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad**
- **Asegurar que el estudiante en caso de presentar afección respiratoria utilice permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca**

## **6.10 CONTRATISTAS**

- **Definir e implementar su protocolo de bioseguridad según lo establezca el gobierno nacional**
- **Entregar el protocolo de bioseguridad a la Ecónoma antes de iniciar con el desarrollo del objeto contractual junto con los demás documentos solicitados**
- **Presentar las evidencias que se requiera por parte de los responsables de Seguridad y Salud en el trabajo**
- **Cumplir y fomentar el cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad con el personal a cargo**
- **Garantizar en el personal a cargo cambios de comportamiento necesarios de manera pronta y efectiva**
- **En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca y asegurar que el personal a su cargo también cumpla con esta orientación**
- **Realizar lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, aún si se encuentra realizando trabajo en casa o se encuentra bajo aislamiento preventivo en casa**
- **Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Provincia, si la Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19 o a alguna persona a su cargo**

## **6.11 PROVEEDORES**

- Definir e implementar su protocolo de bioseguridad según lo establezca el gobierno nacional
- Presentar las evidencias que se requiera por parte de los responsables de Seguridad y Salud en el trabajo
- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca.

## **7. RECOMENDACIONES ANTES DE SALIR DE CASA**

- Lave sus manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos
- Si estando fuera de casa, entra en contacto con superficies como manijas de puertas, barandas, carros de súper mercado, sillas de sala de espera, o si utiliza transporte público masivo o privado, higienice las manos con alcohol glicerinado al 70% en cuanto pueda

## **7.1 Recomendaciones para empleados al ingresar a la Institución**

- **Lavar o higienizar las manos antes y después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.**
- **Cambio de ropa solo para personal de servicios generales y auxiliares de enfermería, ya que estos cargos diferencian entre ropa ordinaria y ropa de trabajo, se debe disponer de un lugar adecuado para hacerlo.**
- **Diríjase a su puesto de trabajo**
- **Limpie y desinfecte el puesto de trabajo**
- **Si para realizar la labor requiere de elementos de protección personal como gafas de seguridad, guantes industriales, careta de protección facial y protección auditiva, debe limpiarlos y desinfectarlos antes de utilizarlos**
- **Cada 3 horas realice lavado de manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos**



### **7.1.1 Recomendaciones para estudiantes al ingresar a la Institución**

- Higienice sus manos con alcohol glicerinado al 70%
- Diríjase a su aula de clase
- Cada 3 horas realice lavado de manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos

### **7.1.2 Interacción en tiempos de alimentación**

- Evitar aglomeraciones al comprar alimentos en la cafetería o restaurante escolar

### **7.1.3 Finalización de la jornada y salida de la Institución**

- Lave sus manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos o higienícelas con alcohol glicerinado al 70%
- Conserve el tapabocas puesto cubriendo nariz y boca
- Diríjase a la portería

## **8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar permanentemente tapabocas cubriendo nariz y boca.

## **9. AISLAMIENTO DE CASOS CONFIRMADOS**

**Al informar a los responsables de seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad que a un empleado o estudiante le han ordenado una prueba diagnóstica o aislamiento preventivo, ellas informarán al Comité de Seguridad, los días de aislamiento asignados.**

### **9.1 Reporte de síntomas**

**La Auxiliar de enfermería, informa a los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo que a un empleado o estudiante le han ordenado una prueba diagnóstica o aislamiento preventivo.**

### **9.2 Vigilancia de casos en la comunidad educativa**

**No es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa**

## **10. RESTAURANTE O CAFETERÍA ESCOLAR**

**Se requiere autorización del Economato Provincial para la habilitación del servicio de suministro de alimentos mediante cafeterías o restaurantes escolares, ya que la Comunidad, como empleador, debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados, y las cafeterías o restaurantes escolares son áreas críticas por el suministro de alimentos, el intercambio de dinero y la prohibición de compartir utensilios de comida entre personas, por tanto, se requiere realizar un estudio riguroso a cada uno de los contratistas para evaluar el riesgo.**

**Hna. Ángela María Vélez Restrepo**

**Superiora Provincial**

**Representante Legal**

**C.C. 43.063.978**